



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, hace de conocimiento al público en general, la relación de resoluciones de ejecución coactiva que no pudieron ser notificadas al presente obligado en su respectivo domicilio, por lo que, de conformidad con lo establecido en el inciso 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17° y el literal d) del artículo 33° del T.U.O. de la Ley N° 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, se resuelve notificar las siguientes resoluciones:

N°	AUTORIDAD QUE NOTIFICA EL DOCUMENTO	OBLIGADO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE COACTIVO	RESOLUCIÓN N°	TIPO DE RESOLUCIÓN	FECHA DEL DOCUMENTO	MULTA	MONTO DEL EMBARGO	NRO DE CUENTA SUNAFIL EN EL BANCO DE LA NACIÓN
1	EJECUTORIA COACTIVA - ILM	LIDER SECURITY S.A.C.	20393143470	EXP COACTIVO N° 1278-2019-SUNAFIL/ILM-EC01	SIETE	EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN INMUEBLE	13/11/2020	334-2019-SUNAFIL/ILM-SIPES	S/ 29.856.51	0068337089

1.- La medida cautelar de embargo definitivo en forma de inscripción recae sobre el(los) inmueble(s) inscritos en la(s) partida(s) N° 12158523 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima de propiedad del obligado. Asimismo se cursan los respectivos oficios al Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Lima, a fin de que proceda a inscribir la medida cautelar conforme a lo ordenado por esta Ejecutoria Coactiva.

(*) El obligado podrá solicitar una copia del documento en las oficinas de SUNAFIL, ubicada en Av. Salaverry 655, 2do piso - Jesús María - Lima, consultando por el Área de Ejecución Coactiva. Para efectuar el pago total de su deuda, deberá solicitar la actualización correspondiente de la misma al teléfono 3902800 Anexo 2007 o escribir a coactivo@sunafil.gob.pe

ANA MARIA RIVASPLATA SANTOLALLA - EJECUTOR COACTIVO DE LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA

005-1915131-1



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 9°, 12°, 13° y 17° del T.U.O. de la Ley N° 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, tomen conocimiento de las resoluciones coactivas de medida cautelar trabadas en su oportunidad, de conformidad con el artículo 33° de la Ley N° 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva

N°	AUTORIDAD QUE NOTIFICA EL DOCUMENTO	OBLIGADO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE COACTIVO	RESOLUCIÓN N°	FECHA DEL DOCUMENTO	CONCEPTO
1	EJECUTORIA COACTIVA - ILM	YAYA PERÚ S.A.C.	20554386092	EXP COACTIVO N° 0106-2019-SUNAFIL/ILM-EC01	OCHO	17/09/2020	SOBRECARTÉ

1.- Notificar por edicto, a través de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" o en otro de mayor circulación a nivel nacional la Resolución N° SIETE de fecha 19 de febrero de 2020, así como las demás resoluciones que se emitan en el presente procedimiento de ejecución coactiva.

(*) El obligado podrá solicitar una copia del documento en las oficinas de SUNAFIL, ubicadas en Av. Salaverry 655 -2do piso - Jesús María- Lima, consultando por el Área de Ejecución Coactiva. Para efectuar el pago total de su deuda, deberá solicitar la actualización correspondiente de la misma al teléfono 3902800 Anexo 2007 o escribir a coactivo@sunafil.gob.pe

ANA MARIA RIVASPLATA SANTOLALLA - EJECUTOR COACTIVO DE LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA

005-1915097-1



GOLD FIELDS
Gold Fields La Cima S.A.

PAGO DE DIVIDENDOS N° 20

Se comunica a los accionistas de **GOLD FIELDS LA CIMA S.A.**, titulares de acciones Comunes y de Inversión, que de conformidad con lo acordado por el Directorio el día 16 de diciembre de 2020, a partir del día 22 de enero de 2021 se distribuirán dividendos con cargo a: i) resultados disponibles del periodo 2019 (S/ 168,570,578.07); y, ii) resultados disponibles del periodo 2020 (S/ 11,871,299.51), conforme al siguiente detalle:

- El monto de los dividendos a distribuirse es el siguiente : S/ 180,441,877.58
- Monto por acción:
- ACCIONES COMUNES : S/ 0.1272 por acción.
- ACCIONES DE INVERSIÓN : S/ 0.1272 por acción.

El pago de los dividendos N° 20 se efectuará de la siguiente manera:

- El pago de dividendos a los accionistas registrados en las siguientes Sociedades Agentes de Bolsa, se pagará a través de dichas entidades: CARTISA PERU S.A.B., GRUPO CORIL SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A., INVERSION Y DESARROLLO S.A.B., JUAN MAGOT S.A.B., SEMINARIO Y CIA S.A.B. Y CITICORP S.A.B.
- De igual manera se efectuará el pago de dividendos mediante transferencia bancaria para aquellos accionistas que tienen registradas sus cuentas bancarias ante la Sociedad o aquellos que lo soliciten siguiendo el procedimiento para pago de dividendos mediante transferencia bancaria, establecido en la página web de la Sociedad en el siguiente enlace: <https://www.goldfields.com.pe/informacion-al-accionista.html>.
- El pago de dividendos a todos los demás accionistas, se hará mediante cheques de gerencia no negociables, el cual deberán ser recogidos en el domicilio de la Sociedad ubicado en Av. 28 de Julio N°1150, oficinas 201-202, Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y Región de Lima. Para el pago de dividendos, los accionistas deberán seguir el procedimiento para emisión de cheque y tener en cuenta los plazos establecidos en la página web de la Sociedad en el siguiente enlace: <https://www.goldfields.com.pe/informacion-al-accionista.html>.

Para cualquier información adicional o consulta, los accionistas podrán contactarse al correo electrónico: accionistas@goldfields.com. Asimismo, podrán comunicarse al siguiente número telefónico: 961647399.

Lima, 21 de diciembre de 2020.

GERENCIA GENERAL

EDICTO

Por mesa de Partes Virtual de nuestra entidad, mediante solicitud de fecha 26/02/2020, don **JOSE ALEJANDRO PARRA GALVAN**, ha solicitado la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento, en el sentido que se ha consignado erróneamente el nombre del padre del titular, dice: NESTOR PARRA, debiendo decir: NESTOR ALEJANDRO PARRA GARCÍA.

La presente publicación se encuentra prevista en el Artículo 73° del D.S. 015-98-PCM "Reglamento de Inscripciones de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil".

Independencia, 17 de diciembre del 2020

JAVIER JESUS OLIVA GAMARRA
Jefe (e) de Oficina Registral - Independencia
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1915024-1

REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE MAVER PERÚ S.A.C.
R.U.C. N° 20511931216

De conformidad con lo establecido en el artículo 217 de la Ley No. 26887, "Ley General de Sociedades" ("LGS"), se informa que, mediante Junta General de Accionistas de la sociedad de fecha 4 de diciembre de 2020, se acordó reducir el capital social en la suma de S/ 5'391,500.00 es decir, de la suma de S/ 8'553,787.00 a la suma de S/ 3'162,287.00, a fin de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto disminuidos por consecuencias de pérdidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 216 de la LGS. Como consecuencia de lo anterior, se acordó también la modificación del artículo quinto del estatuto social.

Lima, 04 de diciembre de 2020

ALEJANDRO ANDRÉS GIRONAS LEÓN
Gerente General
MAVER PERÚ S.A.C. 002-1913852-1

Municipalidad Provincial de Arequipa
AVISO REGISTRAL

Ante la OREC de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se presentó **NILA MARIA VELÁSQUEZ CORREA**, quien con expediente No. 72658-2020 solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento No. 1346 del año 1952, de la administrada, en cuanto a los datos de la madre de la titular, a quien se le debe insertar como primer prenombre "MARIA", como segundo apellido "BELIZARIO" y suprimirle el apellido "DE VELÁSQUEZ", para quedar registrado como: "MARIA JOSEFINA CORREA BELIZARIO", en mérito a la Directiva No. 415-GRC/032-RENEIC.

QUIENES SE OPONGAN DEBEN PRESENTAR DENTRO DE 15 DÍAS HÁBILES PRUEBA INSTRUMENTAL CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA LA OPOSICIÓN.

Arequipa, 18 de Diciembre de 2020
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Percy M. Bustamante Belarano
REGISTRADOR DE ESTADO CIVIL
D.N.I. 29247352

073-1914485-1



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, hace de conocimiento al público en general, la relación de empleadores y/o administrados que no pudieron ser notificados en sus respectivos domicilios, por lo que, de conformidad con lo establecido en el inciso 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20° del TUO la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se cumple con notificar conforme a ley, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

N°	AUTORIDAD QUE NOTIFICA EL DOCUMENTO	DOCUMENTOS POR NOTIFICAR (*)	FECHA DEL DOCUMENTO	SUMILLA	EMPLEADOR/ ADMINISTRADO	PROCEDE	PLAZO PARA INTERPONER (**)
1	Sub Intendencia de Resolución 3	Informe Final de Instrucción N°548-2020-SUNAFIL/ILMAI1 Provélido	03/08/2020 04/11/2020	Propuesta de Multa S/ 16,102.00 Dispone la notificación por edicto	DISYCON CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA EN LIQUIDACION	DESCARGOS	5 DIAS HÁBILES

(*) El Empleador y/o administrado podrá solicitar una copia de los mencionados documentos en las oficinas de SUNAFIL, ubicadas en Av. Salaverry 655, Jesús María - Lima, consultando por la autoridad que notifica el documento.

(**) Los plazos serán computados a partir del siguiente día de su publicación.

MIGUEL ANGEL CASTRO ZAVALA
Sub Intendente de Resolución 3
Intendencia de Lima Metropolitana
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

005-1915096-1



Lo invitamos a que conozca todo lo que podemos ofrecerle



- Libros
- Revistas
- Folletos, Dísticos
- Trípticos, Volantes
- Memorias
- Brochures
- Formatos especiales
- entre otros...

Av. Alfonso Ugarte 873, Cercado de Lima
0315-0400, anexo 2153, 2183
ventas@segraf.com.pe

segraf.com.pe